

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente:

- (i) Mediante auto fechado del 12 de febrero de 2024, se ordenó la notificación personal y por aviso a los respectivos sujetos, tal y como consta en este;
- (ii) Dicho auto fue publicado mediante estado #030/2024 fechado del 22 de febrero de 2024, quedando ejecutoriado el día 27 de febrero de 2024;
- (iii) Sin embargo, dentro del Micrositio del Centro de Servicios de los Juzgado Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá mediante estado #026/2024 fechado del 16 de febrero hace alusión a auto dentro del radicado 2023-088-4, el cual corresponde a proceso bajo radicado 2023-176-4;
- (iv) Razón por la cual se corrió traslado correspondiente al artículo 141 C.E.D. iniciando el 23 de febrero de 2024 y vence al día 7 de marzo del mismo año.
- (v) Traslado que no corresponde a estas diligencias pues es un traslado que corresponde al proceso 2023-176-4

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: Radicación 11001312000420230088-4
Radicación Fiscalía: 2021-00377
Afectados: **Gloria Eunice Portilla y otros**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se dispone por el Despacho:

- 1. Cesar los efectos** del traslado normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 que corre por cuenta de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad desde el 23 de febrero de 2024 hasta el 7 de marzo de 2024, y que fuera publicado en su micrositio y en el del Juzgado bajo la radicación **2023-0088**, por ser este un trámite procesal ordenado bajo la radicación **2023-0176-4**.
- 2. Ordenar** que las partes **estén a lo resuelto** en el auto del **12 de febrero de 2024** por el que se ordenó adelantar el trámite de notificación de la demanda de extinción de Dominio conforme el artículo 137 y ss del CED, notificado por el Centro de Servicios Judiciales en el Estado del **22 de febrero de 2024**.

Comuníquese y cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9a2dad901b51f8e14fbcc25da3deec212632aaf5322d4b547bf74974b1000**

Documento generado en 26/02/2024 03:28:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>